

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 5 de octubre de 1942 sobre reintegro que corresponde a declaraciones juradas exigidas por la Administración.

Ilmo. Sr.: Las consultas formuladas con reiteración a este Ministerio sobre el reintegro por Timbre a que se hallan sujetas las declaraciones juradas exigidas por la Administración o por Organismos Sindicales o de otro género investidos estatutariamente de la facultad de obligar, y para fines de su propia función, acreditan dudas genéricas sobre la clasificación de tales documentos, que hacen precisa una disposición que las esclarezca.

A tal objeto,

Este Ministerio se ha servido establecer lo siguiente:

A partir de la fecha de la publicación de esta Disposición, se entenderá que las declaraciones juradas, no específicamente señaladas en la Ley del Timbre con imposición definida, exigidas de los particulares o entidades por imperativo legal, reglamentario o sindical, a los efectos del cumplimiento de fines administrativos, judiciales, sindicales o políticos, con excepción de los casos en que suplan, sea cualquiera su fórmula, certificaciones ya clasificadas en que habrán de estar sujetas al timbre de 3,00 pesetas, clase séptima, a que se refiere el artículo 28 de la Ley; por similitud a lo legislado en la enumeración segunda del artículo 30 para las certificaciones expedidas por las dependencias del Estado, no siendo a instancia de parte y sin concepto específico, y al igual que los documentos, altas, bajas, etcétera, presentados para fines puramente administrativos a que se refiere el artículo 32 en su número primero, tributarán a razón de 0,25 pesetas, mediante timbres móviles de la clase décima.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1942.—
P. D., F. Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 8 de octubre.)

(G. C.—3.900)

Diputación Provincial de Madrid

Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 29 de septiembre de 1942, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma del pabellón de enfermería del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 191.696,95 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 4 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 3.833,93 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, du-

rante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—3.657)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Boletín Oficial del Estado número 275, de fecha 2 de octubre de 1942.

Ministerio de Agricultura.—Orden de 30 de septiembre de 1942, por la que se dictan normas para el aderezado de la aceituna, a la par que se fijan sus precios.

«Próxima a comenzar la recolección de la aceituna de verdeo, la escasez de la cosecha de la de molino en el presente año, aconseja limitar las variedades dedicadas al aderezado, y siendo preciso al mismo tiempo dictar nor-

mas que regulen el desarrollo de la actual campaña,

Este Ministerio dispone:

Artículo primero. Los cosecheros y aderezadores de aceituna de mesa únicamente aderezarán en verde las siguientes variedades: manzanilla, en sus tres calidades: fina, entrefina y basta, y la gordal.

El aderezado en morado únicamente se autoriza para la aceituna gordal.

Art. 2.º El precio de la aceituna gordal, sana, de tamaño no más pequeño de 130 frutos en kilo, será el de 50 pesetas como mínimo los 50 kilos.

El de la aceituna manzanilla, sana, de tamaño no inferior a 320 frutos en kilo, será el de 75 pesetas como mínimo los 50 kilos; ambos precios puestas en el almacén del comprador.

Art. 3.º Para las operaciones de compraventa de aceituna con destino a su aderezado, regirá el mismo modelo de contrato de años anteriores, que comprador y vendedor suscribirán por triplicado, precisándose para su validez el visto bueno de la Delegación Provincial del Sindicato Nacional del Olivo, en cuyo poder deberá quedar un ejemplar del mismo.

Art. 4.º El mercado interior de aceituna aderezada queda libre en compra y venta.

Art. 5.º Terminada la campaña de recolección de la aceituna del verdeo, a la vista de los precios pagados, y a propuesta del Sindicato Nacional del Olivo, se fijarán los precios mínimos de exportación.

Art. 6.º Los compradores entregarán al Sindicato Nacional del Olivo, como el año anterior, la cantidad de 10 pesetas por cada 50 kilos de aceituna gordal y manzanilla que compren, con el fin de constituir un fondo, que tendrá la misma aplicación y destino de las anteriores campañas.

Art. 7.º Si la recogida de la aceituna gordal y manzanilla no se verificase con normalidad, se impondrán cupos obligatorios de compra a los cosecheros y aderezadores, en consonancia con sus capacidades y depósitos y volúmenes de compra de años anteriores.

Art. 8.º Para el aderezo de aceituna de mesa, en todas las provincias de España, excepto las de Andalucía, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden,

todos los aderezadores que habiendo trabajado en años anteriores deseen trabajar en la próxima campaña, solicitarán autorización para ello de la correspondiente Delegación Provincial del Sindicato Nacional del Olivo, acompañando a la solicitud el último recibo de la Contribución Industrial, una declaración jurada de sus compras de aceituna en los años 1933, 1934, 1935, 1939, 1940 y 1941, especificando las cantidades adquiridas en cada variedad de fruto y localidad donde se adquirieron, y una declaración jurada de la capacidad de los depósitos de aceituna de su instalación.

Art. 9.º Las Delegaciones Provinciales del Sindicato Nacional del Olivo autorizarán el trabajo a las industrias de aderezado de aceitunas que lo soliciten y reúnan las condiciones exigidas en el artículo anterior.

Art. 10. Los agricultores cosecheros de aceituna podrán aderezar las de su propia cosecha cuando éstas sean de las variedades autorizadas gordal y manzanilla, y siempre que se haga a granel, sin envasarlas en recipientes pequeños para las ventas al por menor. No obstante, a los agricultores que no posean dichas variedades autorizadas se les permite el aderezo de las otras, siempre que lo hagan para su propio consumo y en cantidad no superior a diez kilos por cada uno de sus familiares. En este último caso, las operaciones de aderezo deberán estar realizadas antes del 15 de diciembre en Andalucía y Levante, y antes del 15 de enero, en las demás zonas olivereras.

Art. 11. Los agricultores que deseen realizar las labores para adobar aceitunas, deberán solicitarlo del Sindicato Nacional del Olivo, acompañando a la instancia el recibo de la Contribución Rústica y una declaración jurada en la que se haga constar que la aceituna procede exclusivamente de las cosechas de sus fincas. En la solicitud indicarán la cantidad de fruto que se proponen elaborar y el industrial o industriales a quienes han de vender la referida aceituna.

Art. 12. Los propietarios de bares, cafés, etc., que deseen aderezar aceitunas de las variedades autorizadas, para atender a las necesidades de sus establecimientos, lo solicitarán del Sindicato Nacional del Olivo, el cual podrá conceder el oportuno permiso, si no existen industriales aderezadores dentro de la provincia y las costumbres del lugar lo aconsejan.

Art. 13. Queda prohibido a los aderezadores de aceitunas llevar ninguna partida de fruto a sus almacenes sin haber obtenido el visto bueno del Delegado provincial del Sindicato Nacional del Olivo al correspondiente contrato de compraventa, un ejemplar del cual debe quedar en poder de la referida Delegación.

Art. 14. Las autoridades locales a las que corresponda expedir los «conduce» de aceitunas, no facilitarán ninguno cuando el fruto vaya destinado a su aderezo, si no se les presenta el correspondiente contrato visado por la Delegación Provincial del Sindicato Nacional del Olivo de la provincia donde resida el aderezador. Anotarán sobre el propio contrato la fecha y cantidad de cada partida y no expedirán ningún «conduce» más, tan pronto como quede cubierta la cantidad total que en contrato figura. Cuando la aceituna tenga que salir fuera de la provincia productora, necesitará ir amparada por la guía de circulación, modelo único que las Comisarias de Recursos deberán expedir, previa presentación del correspondiente contrato visado por la Delegación

Provincial del Sindicato Nacional del Olivo de la provincia donde resida el aderezador.

Art. 15. Los aderezadores de aceituna, tanto de Andalucía como de las demás provincias, llevarán una contabilidad clara de las entradas de frutos en sus almacenes y de la salida del mismo por ventas.

Art. 16. El Sindicato Nacional del Olivo, por medio de sus Delegados provinciales o Inspectores, podrá, en todo momento, inspeccionar los almacenes de los aderezadores de aceituna, que estarán obligados a facilitar cuantos datos consideren precisos los inspectores para hacerse cargo de la marcha de la industria.

Art. 17. Como en años anteriores se impondrá la percepción de una peseta por cada 50 kilos de aceituna gordal y manzanilla, a favor del Sindicato Nacional del Olivo.

Art. 18. Cuantas incidentas se produzcan en la aplicación de lo que en esta Orden se dispone, serán resueltas por la Secretaría General Técnica de este Ministerio.»

Madrid, 8 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.950)

Boletín Oficial del Estado número 279, de fecha 6 de octubre de 1942. Ministerio de Industria y Comercio.—Orden de 28 de septiembre de 1942, por la que se establecen para las carnazas los precios que se indican.

«Regulada por Orden de este Ministerio la intervención de los cueros vacunos, se precisa fijar el precio de sus derivados, de la misma forma que está regulado el precio del cuero.

De acuerdo con lo anterior, previo informe de los Sindicatos Nacionales de la Piel e Industrias Químicas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se establece para las carnazas los precios que a continuación se indican, para las distintas calidades:

	Pesetas kilog.
Carnaza semifina, 40 por 100 riqueza en gelatina.....	3,25
Carnaza seca de oveja. El anterior por 0,60.....	2,60
Filetes de conejo.....	3,90
Restos de pieles de conejo.....	3,25

Los residuos de rendimiento inferior a 40 por 100 serán pagados proporcionalmente a su contenido en gelatina.

Art. 2.º El Sindicato Nacional de la Piel comunicará mensualmente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas los cupos de cueros entregados a los distintos fabricantes de curtidos.

Art. 3.º Los fabricantes de curtidos remitirán mensualmente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas la declaración de existencias de carnazas para que, una vez comprobadas con la relación de cueros recibidos, se proceda a su distribución entre industrias consumidoras.

Art. 4.º El Sindicato Nacional de Industrias Químicas remitirá, en el plazo de treinta días, a la Secretaría General Técnica, para su aprobación si procede, una propuesta de normas para la distribución de la carnaza entre las industrias consumidoras.

Art. 5.º Mensualmente el Sindicato Nacional de Industrias Químicas procederá a la distribución entre los industriales, con arreglo a cupos base establecidos de acuerdo con la capacidad de las industrias, previa aprobación de la Secretaría General Técnica.

Art. 6.º Todo fabricante de cueros que haya entregado su declaración de existencias y no haya recibido orden de entrega a una industria determinada a los treinta días de haber enviado su declaración, tendrá derecho a su venta al precio de tasa, al industrial que desee.

Art. 7.º La Secretaría General Técnica dictará las disposiciones oportunas para el mejor cumplimiento de esta Orden.»

Madrid, 8 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.949)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1929, vencimiento de 1.º de enero de 1939, serie A, números 86.112/31, 85.134/46, 86.148, 86.156/87, 86.200/343, 86.346/50, 86.401/3, 86.405/98, 86.501/11, 86.524/27, 86.534/51, 86.553/54, 86.560/62, 86.568/70, 86.582/86, 86.592/93, 86.602/3, 86.609, 87.872, 87.964/69, 88.220, 88.286, 88.361/63, 89.237/38, 90.415/29, 90.861/65, 91.369, 93.417, 93.419, 93.421, 93.423, 93.439/40 y 93.448, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado. Transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

(G. C.—3.952)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1.º de enero de 1929, vencimiento de 1.º de enero de 1939, serie A, números 57.007/8, 57.151/59, 59.073/74, 60.324/27, 61.588/41, 61.654/56, 61.924/25, 61.979/82, 62.226/33, 62.249/52, 63.277/87, 63.294/96, 63.303/8, 63.317/25, 63.852/55, 63.951/52, 64.218, 64.701, 64.758/63, 65.333/34, 66.503, 66.735/44, 66.886/89, 67.117/18, 67.158/62, 67.451, 67.635/43, 67.664, 68.360, 72.463/64, 72.084/86, 72.192/203, 72.885/88, 73.266/73, 73.418/19, 73.734, 73.908/17, 73.935, 74.551/54, 74.573/79, 75.816/17, 76.793/800, 80.301/12, 80.373/76, 85.62/25, 85.677/86, 85.800/1, 35.921/22, 35.928, 36.127, 36.242, 36.293/94, 36.593, 36.708, 36.745, 36.980/82, 37.042, 37.088, 37.199/200, 37.531, 37.886/87, 37.892, 37.964, 38.302, 45.791/835, 45.886/980, 45.991/46.000, 46.003/77, 48.358, 49.350, 49.361/613, 49.618/36, 49.638/40, 49.643/69, 49.671/72, 49.684/715, 49.731/36, 49.741/80, 49.791/910, 51.076/77, 53.183/84, 56.049/50 y 56.093, se anuncia al público por medio de la presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado. Transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 6 de octubre de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

(G. C.—3.951)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos a nombre de don Enrique de Tapia Ozcariz, contra don Juan Cáccamo Ambrosino, sobre pago de diecinueve mil doscientas tres pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al deudor, señor Cáccamo, consistentes en los muebles y enseres del cuarto habitación que ocupa, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce mil ciento cuarenta y siete pesetas, y se encuentran depositados en poder del expresado deudor, señor Cáccamo, que tiene su domicilio en esta capital, en la calle de Fernández de la Hoz, número veintinueve.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, previniéndose:

Que servirá de tipo para esta subasta la indicada cantidad de doce mil ciento cuarenta y siete pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el informe de tasación se hallará de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

El Juez de primera instancia,

F. Cid

(A.—283)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia de esta fecha, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada a nombre de don Guido Giarretta y de Muri, contra doña Juana García Gutiérrez, como viuda de don Antonio Rodríguez Muñoz, y las personas que se crean con derecho a la herencia del don Antonio Rodríguez Muñoz, sobre rendición de cuentas y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados; y en su consecuencia, mediante a ser desconocidas las personas que se crean con derecho a la herencia de don Antonio Rodríguez Muñoz, se las emplaza por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en de-

recho, y se les hace saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas, si comparecen.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(A.—282)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.191

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital, en el sumario que instruyo bajo el número 262, de 1942, por lesiones, se cita por medio del presente a Antonio Pérez, que vive en la calle de Abascal, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de recibirle declaración.

(B.—12.860)

3.192

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 279, de 1942, por estafa, se cita a don Luis Mérida, Teniente Coronel de Artillería, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración en el sumario antes citado, apercibido que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—12.972)

3.193

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario núm. 298, de 1942, por robo, se cita por medio del presente a Eloy Baón Ramos, de treinta y tres años de edad, casado, empleado, hijo de Rogelio y de Rafaela, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), con domicilio en la calle de las Huertas, núm. 44, tercero izquierda, para que comparezca ante dicho Juzgado, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración, apercibido que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—12.693)

3.194

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el rollo del juicio verbal de faltas 543, de 1941, por lesiones, se cita a Mercedes Muñoz Granados, de diecisiete años de edad, hija de Francisco y María, natural de Pinto (Madrid), que vivió en la calle de Villanueva, núm. 38, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de practicar una diligencia, apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—12.642)

3.195

Por el presente se cita a la persona que sea dueña de una cabeza de máquina de coser, marca «Singer», número F. 9056241, que le fué ocupada al procesado en causa por robo número 104, de 1942, Manuel Zarco González, en su domicilio de la Ronda de Segovia, núm. 18 duplicado, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 17, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de recibirle declaración como perjudicado.

(B.—12.826)

3.196

Por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 14, de esta capital, en sumario por estafa bajo el número 194, de 1942, se cita a Máximo Díaz Ruiz, de veinte años de edad, soltero, vecino de esta capital, y con domicilio últimamente en la calle de Blasco de Garay, 76, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—12.942)

3.197

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa seguida bajo el número 277, de 1942, por homicidio por imprudencia, se cita a Gerardo Quintela, que vivió últimamente en la calle del Casino, núm. 4, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, apercibido que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—12.820)

3.198

Núñez Díez (Alberto), de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Piñeras (Burgos), hijo de Domingo y de Micaela, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, 126, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en méritos del sumario que se instruye con el número 282, de 1942, por hurto a indicado señor.

(B.—13.053)

3.199

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, con esta fecha, en el sumario 360, de 1942, por hurto a Felipa Aragón de la Llave, que dijo vivir en la plaza de Mariano de Cavia, número 40, ha acordado citar por medio del presente a dicha perjudicada, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirla declaración e instruir la del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—12.821)

3.200

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 55, de 1942, sobre hurto, se cita a Joaquín Turrado Crespo, que estuvo hospedado en la calle Arenal, número 23, pensión Castillo, de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora, para que, en término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento, como perjudicado.

(B.—12.782)

3.201

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en el sumario que instruye con el número 23 del corriente año, por estafa a Pablo Martínez Vázquez, casado, comerciante, de treinta y tres años, hijo de Víctor y Ángela, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 187, ha dictado providencia con esta fecha, acordando citar a dicho individuo para que, en término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.937)

3.202

Por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por estafa bajo el número 177, de 1942, se cita a Julio Gómez Rubio, de quien no constan más circunstancias que la de haber sido portero de la casa número 4 de la calle de Fernánflor, para que comparezca en la Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—12.703)

3.203

Díaz Acevedo (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 17 de octubre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 483.

(B.—13.095)

3.204

Villaplana Lloréns (Mercedes), de veintidós años, soltera, verdulera, domiciliada últimamente en Francos Rodríguez, núm. 12, bajo, se la cita para que el día 17 de octubre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas núm. 570.

(B.—13.214)

3.205

Arroyo García (Vicenta), de cinco años, asistida de su padre, Casimiro Arroyo, domiciliada últimamente en el barrio del Tío Pablo (Carabanchel Alto), se la cita para que el día 17 de octubre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 584.

(B.—13.213)

3.206

Rigau Cabús (Antonio), de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Miguel y de Ángela, natural de Figueras, que dijo vivir en Barcelona, calle de Calaf, núm. 2, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 del actual mes de octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido con el número 439, del año actual.

(B.—13.305)

3.207

González Collado (Fernando), de sesenta y cuatro años, viudo, zapatero, y Martín González (Rogelio), de dieciséis años, soltero, hijo de Alon-

so y de Esperanza, domiciliados últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Morayta, 17 y 19, comparecerán el día 28 de octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra los mismos, bajo el número 637, de 1942.

(B.—13.211)

3.208

Falero Chacón (Pedro), de treinta y tres años, soltero, peón de la Red Nacional de los Ferrocarriles, hijo de Manuel y Manuela, natural de Higuera la Real (Badajoz), que dijo vivir en la calle de San Cosme, número 24, cuarto segundo núm. 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 del actual mes de octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por escándalo y embriaguez, bajo el núm. 436, de 1942.

(B.—13.303)

3.209

Urbano García (Vicente), de cincuenta y dos años, soltero, hijo de José y de Vicenta, natural de León, viudo, jornalero, que dijo vivir en la calle de San Vicente, núm. 36, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 28 del actual mes de octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el núm. 622, de 1942.

(B.—13.301)

3.210

Por el presente se cita al dueño de la gabardina sustraída por Rogelio Martín González, para que, con dos testigos de preexistencia, comparezca en el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, el día 28 de octubre actual, a las diez y media de su mañana, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido contra dicho Rogelio Martín bajo el núm. 637, de 1942, asistido de cuantas pruebas intente valerle.

(B.—13.041)

3.211

Felipe del Río, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 28 de octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 537, de 1942, instruido contra el mismo.

(B.—13.042)

3.212

Novo Fernández (Urbano), domiciliado últimamente en la calle de Romero Robledo, 13, cuarto B, comparecerá el día 28 de octubre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa; núm. 485, de 1942, instruido contra Caridad Aguado Gutiérrez.

(B.—13.043)

3.213

Albil Martínez (Julían), hijo de Florentino y de Paula, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día 29 del mes de octubre actual, y hora de las nueve de su mañana, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por ...

(B.—13.175)

3.214
Calero Góngora (Nicasio), hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día 29 del mes de octubre, y hora de las nueve de su mañana, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por injurias.

(B.—13.178)

3.215
Garrido (Benito), domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día 29 del mes de octubre, y hora de las nueve de su mañana, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto.

(B.—13.177)

3.216
Jiménez Margolles (Lorenza), hija de Cesáreo y de Elvira, domiciliada últimamente en esta villa, comparecerá el día 29 del mes de octubre actual, y hora de las nueve de su mañana, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas.

(B.—13.176)

3.217
Cándela Fernández Díaz, alias «Asturiana», hija de Vicente y de María, domiciliada últimamente en Princesa, 59, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otra.

(B.—13.216)

3.218
Rosa García Predallo, hija de Torcuato y de Ana, domiciliada últimamente en Princesa, 59, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otra.

(B.—13.215)

3.219
Antonio Albarrán, hijo de Antonio y de Josefa, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

(B.—13.219)

3.220
Juan Cal Gil, hijo de Ramón y de Isabel, domiciliado últimamente en Cubillos, 18, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

(B.—13.218)

3.221
Ricardo Campos Arroyo, hijo de Juan y de Ursula, domiciliado últimamente en Navas, 3 (Tetuán de las Victorias), comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

(B.—13.217)

3.222
Pedro Arellano, hijo de José y de Juana, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

(B.—13.220)

3.223
Julio de Frutos Ballesteros, hijo de Cándido y de María, domiciliado últimamente en la calle de Carnicer, 20,

comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

(B.—13.231)

3.224
Manuel Carbajo Vizcaya, hijo de Idefonso y de Concepción, domiciliado últimamente en la Cava Baja, 30 (posada), comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

(B.—13.230)

3.225
Aurora Hernández Espinosa, hija de Pedro y de Carmen, domiciliada últimamente en Francisco de Diego, 24, hotel, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

(B.—13.229)

3.226
Marcelino Caballero Granados, hijo de Juan y de Regina, domiciliado últimamente en la calle de Monteleón, 12, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonia Párraga Gascón.

(B.—13.228)

3.227
José Valenzuela Valdivieso, hijo de José y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle Mayor, 26, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto de tabaco y lesiones, instruido contra Anita Rodríguez y otra.

(B.—13.227)

3.228
Ana María Moscoso Estevaranz, hija de Aquilino y de Ascensión, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, 15, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de la misma, instruido contra Mariano Canales.

(B.—13.226)

3.229
Aquilino Moscoso Pardeiro, hijo de Laureano y de Anita, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 15, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de su hija, instruido contra Mariano Canales.

(B.—13.225)

3.230
Pedro López López, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 83 (Pensión Arenas), comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—13.224)

3.231
Manuela Castilla Navas, domiciliada últimamente en la calle de Galiana, 3, bajo, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—13.223)

cio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

3.232

José Ramírez Parra, hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 27, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas instruido contra Alfonso Carrera Bellisco.

(B.—13.222)

3.233
Alfonso Carrera Bellisco, hijo de Alfonso y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Tesoro, 10, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por usurpación de funciones, instruido contra el mismo.

(B.—13.221)

3.234
María Josefa Cruz Fernández, hija de Francisco y de Josefa, domiciliada últimamente en Lagasca, 12, primero, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro, instruido contra la misma.

(B.—13.234)

3.235
Angel Goenaga Goya, hijo de Miguel y de Isidra, domiciliado últimamente en Rey Francisco, 17, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

(B.—13.233)

3.236
Mario Pastrana Camacho, hijo de Carlos y de Victoria, sin domicilio, natural de Cáceres, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

(B.—13.232)

3.237
Leonor Jiménez del Valle, hija de Aquilino y de Juana, domiciliada últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, 17, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, amenazas y vejación, instruido contra la misma.

(B.—13.236)

3.238
Rogelio Rodríguez, hijo de Rufino y de Aurora, domiciliado últimamente en la calle de la Puebla, 7, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra María Josefa Cruz Fernández.

(B.—13.235)

3.239
José Sierra Menéndez, hijo de Ceferino y de María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 32, primero núm. 3, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo y otros.

(B.—13.243)

3.240
Carmen N., cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Miguel López.

(B.—13.242)

3.241
Magdalena Toro de López, hija de Juan y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Esquerdo, 31, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Angel Villalba.

(B.—13.241)

3.242
Pilar Lorenzo Pascua, hija de Ricardo y de Camila, domiciliada últimamente en la calle de Francisco Ricci, 10, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra José González.

(B.—13.240)

3.243
José González Vázquez, hijo de Cecilio y de Blasa, domiciliado últimamente en Francisco Ricci, 10, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

(B.—13.239)

3.244
Julián Plaza García, hijo de Julián y de Rosa, domiciliado últimamente en el barrio de Usera, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Secundino Fernández.

(B.—13.238)

3.245
Jesús Jiménez Luzón, asistido de su padre, hijo de Cándido y de Leonor, domiciliado últimamente en la calle de Dos Hermanas, 7, comparecerá el día 29 de octubre ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra Fernando Criado.

(B.—13.237)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Don Marcelino Monforte Grao, cuyo último domicilio fué en la calle de Santa Brígida, número 25, de esta capital, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de este llamamiento, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, al objeto de tomarle declaración; advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de septiembre de 1942. El Teniente Juez instructor accidental (firmado).

(G. C.—3.846) (B.—13.290)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202